



SECRETARIA: Señor juez, paso a su despacho el presente memorial, informándole que la partidora no ha devuelto el proceso de SUCESIÓN DE JAIRO CALDERÓN ZAPATA. Sincelejo, 4 de agosto de 2020

*Pulgar G*

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS  
Secretaria.-

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE.**

**Cuatro de agosto de dos mil veinte.**

En memorial suscrito por la parte demandante a través de apoderada, solicita lo siguiente:

YULIETH ESTHER REQUENA FIGUEROA abogado titulado e inscrito, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, de condiciones conocidas dentro del proceso de la referencia, de la manera más atenta y respetuosa, por medio del presente escrito solicito se nombre nuevo PARTIDOR de la liquidación de la sociedad conyugal. Dado que en auto de fecha 08 de septiembre de 2019 se nombró partidor al doctor ROBERTO LUIS SANTOS VERGARA, pero hasta el momento no se ha notificado para su nombramiento, y se ha hecho lo posible comunicarse con el doctor .

Lo anterior, por las razones expuestas anteriormente y de conformidad con artículos 507, los incisos 2 y del C.G.P. Solicito se releve del cargo a la Dr. ROBERTO LUIS SANTOS VERGARA y se nombre nuevo PARTIDOR en el presente proceso, por haber vencido el termino señalado por la ley y por este honorable despacho, siguiendo lo estipulado en la ley. Proceda a designar nuevo auxiliar de la justicia.

Considerando que en audiencia celebrada el 9 de julio de 2019, el juzgado aprobó el inventario y avalúo presentado por las partes, nombrando como partidor de los bienes Al Dr. ROBERTO LUIS SANTOS VERGARA, concediéndole en término de 20 días para que presentase el trabajo de partición; sin embargo no existe constancia de habersele notificado tal designación, razón por la cual se le requerirá para el ejercicio de la misión encomendada en un término que no puede exceder de 10 días siguientes al recibo de la comunicación, previo aporte de los inventarios y avalúos allegados en su oportunidad.

En consecuencia se DISPONE:

**Primero.-** No acceder a lo solicitado por la memorialista atendiendo lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**Segundo.-** Por secretaría notifíquese al partidor a la dirección electrónica

**Tercero.-** Se le concede al partidor un término de diez (10) días para presentar el correspondiente trabajo de partición, so pena de las sanciones de ley.



LIQUIDACION DE SOCIEDAD  
70-001-31-84-001-2011-00754-00  
DE MIRIAM SANTOS MERCHAN  
CONTRA HERNAN BARBOZA ALVAREZ

**Cuarto.-** Requiérase a la demandante con el fin que allegue copia de los inventarios y avalúos aprobados por el juzgado, con el fin de ser remitidos al partidor.

NOTIFIQUESE

**GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO  
JUEZ.**

